

Procedimiento de Acceso a la Información Pública

Número de folio: 012519724000014

Exp.: UT-OOAPAS/016-2024

El que suscribe, **Lic. Víctor Daniel de la Paz Peña**, Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, **OOAPAS**. Con fundamento en lo señalado en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y 45, fracciones II, IV, VIII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### VISTOS

1.- Visto el **Acuerdo de notoria incompetencia**, emitido por la **C. Vannesa Veliz Martínez**, Titular de la Unidad de Enlace de la Presidencia Municipal de Calvillo del Estado de Aguascalientes, y que obra en el expediente 058/2024, suscrito en fecha doce de noviembre del año en curso.

2.- Derivado de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **012519724000014**, presentada en fecha **doce de septiembre del dos mil veinticuatro**, por el solicitante **Erick Alejandro Ramírez de la Cruz**; en la que requiere se le proporcione información pública.

En razón de lo anterior esta Unidad de Transparencia del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, **OOAPAS**, tiene a bien emitir los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 18, 20 y 21 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se dejará constancia dentro del expediente correspondiente, respecto de la solicitud de información para quienes así lo hayan requerido; asimismo, se habrán de preservar los documentos en archivos administrativos organizados y actualizados conforme a lo que señala la Ley referida manteniendo un control de manera ordenada y secuencial, siendo este el **UT-OOAPAS/016-2024**.

**SEGUNDO.-** Con base en el artículo 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; toda persona por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a la información pública ante la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional. Por lo que se tiene por presentada oportunamente la solicitud de acceso a la información con número de folio **012519724000014**, por el solicitante **Erick Alejandro Ramírez de la Cruz**.

**TERCERO.-** A tenor de lo señalado en el artículo 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; el solicitante señala de manera clara y precisa lo siguiente:

1. *Quiero saber actualmente ¿de cuánto es la cartera vencida de agua en el municipio de Aguascalientes y cuántos cortes de servicio han realizado durante el presente año y a la par quiero saber cuál es la cifra más alta de deuda?*
2. *Quiero saber actualmente ¿de cuánto es la cartera vencida de agua en el municipio de Asientos y cuántos cortes de servicio han realizado durante el presente año y a la par quiero saber cuál es la cifra más alta de deuda?*
3. *Quiero saber actualmente ¿de cuánto es la cartera vencida de agua en el municipio de Calvillo y cuántos cortes de servicio han realizado durante el presente año y a la par quiero saber cuál es la cifra más alta de deuda?*
4. *Quiero saber actualmente ¿de cuánto es la cartera vencida de agua en el municipio de Cosío y cuántos cortes de servicio han realizado durante el presente año y a la par quiero saber cuál es la cifra más alta de deuda?*
5. *Quiero saber actualmente ¿de cuánto es la cartera vencida de agua en el municipio del LLano y cuántos cortes de servicio han realizado durante el presente año y a la par quiero saber cuál es la cifra más alta de deuda?*
6. *Quiero saber actualmente ¿de cuánto es la cartera vencida de agua en el municipio de Jesús María y cuántos cortes de servicio han realizado durante el presente año y a la par quiero saber cuál es la cifra más alta de deuda?*
7. *Quiero saber actualmente ¿de cuánto es la cartera vencida de agua en el municipio de Pabellón de Arteaga y cuántos cortes de servicio han realizado durante el presente año y a la par quiero saber cuál es la cifra más alta de deuda?*
8. *Quiero saber actualmente ¿de cuánto es la cartera vencida de agua en el municipio de Rincón de Romos y cuántos cortes de servicio han realizado durante el presente año y a la par quiero saber cuál es la cifra más alta de deuda?*
9. *Quiero saber actualmente ¿de cuánto es la cartera vencida de agua en el municipio de San Francisco de los Romo y cuántos cortes de servicio han realizado durante el presente año y a la par quiero saber cuál es la cifra más alta de deuda?*
10. *Quiero saber actualmente ¿de cuánto es la cartera vencida de agua en el municipio de San José de Gracia y cuántos cortes de servicio han realizado durante el presente año y a la par quiero saber cuál es la cifra más alta de deuda?*
11. *Quiero saber actualmente ¿de cuánto es la cartera vencida de agua en el municipio de Tepezalá y cuántos cortes de servicio han realizado durante el presente año y a la par quiero saber cuál es la cifra más alta de deuda? " (Sic).*



(465) 111 0937



Calle Zaragoza, esq. Primo Verdad | Col. Centro | Rincón de Romos



oopasadmonrincon@gmail.com

De lo anterior se advierte que la solicitante formula **11 (once)** requerimientos:

**CUARTO.-** Así pues, **del análisis a lo solicitado por el peticionario** y en relación a lo establecido en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual señala lo siguiente:

*“Artículo 136. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para **atender parcialmente** la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.”*

Esta Unidad de Transparencia **determina la INCOMPETENCIA PARCIAL** por parte del Sujeto Obligado para atender la solicitud de información en con número de folio **012519724000014** en lo que refiere a los **requerimientos** señalados con los numerales **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11**, en razón de los siguientes argumentos:

**A.** Que el artículo 95 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, señala que: *“El OOAPAS es un Organismo Público Descentralizado perteneciente a la Administración Pública Municipal, creado por el H. Ayuntamiento con régimen jurídico, personalidad jurídica, administrativa y patrimonio propio para **la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Municipio**, por tanto le corresponde la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas superficiales o del subsuelo y residuales, desde el punto de su extracción o recepción, hasta su distribución, tratamiento y disposición final en los ámbitos de la competencia municipal y de conformidad con la asignación de la Comisión Nacional del Agua”;*

Por tanto, en este orden de ideas, esta Unidad de Transparencia no puede pronunciarse respecto a los requerimientos que no guardan relación con la información generada por el OOAPAS, ya que este Sujeto Obligado genera información única y exclusivamente relacionada con el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

**QUINTO.-** En este orden de ideas, garantizando el derecho humano de acceso a la información de la parte solicitante, este Sujeto Obligado, en respuesta a la solicitud de información con número de folio **012519724000014**, le informa lo siguiente:



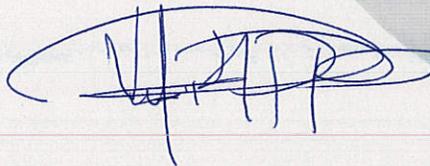
En relación a: **“Quiero saber actualmente ¿de cuánto es la cartera vencida de agua en el municipio de Rincón de Romos y cuántos cortes de servicio han realizado durante el presente año y a la par quiero saber cuál es la cifra más alta de deuda?”**

Dicha información es proporcionada por el Lic. Julio César Lazarín, Encargado del Departamento de Comercialización, mediante el oficio **0251** de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veinticuatro, mismo que se anexa al presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, se **da cumplimiento al deber de acceso a la información pública** por parte del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos.

**SEXTO.-** De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se hace del conocimiento al solicitante que podrá **interponer**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes ITEA o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido la solicitud, recurso que se substanciará en términos de lo establecido en el Capítulo 1 del Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SÉPTIMO.-** Por lo que refiere al artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el presente acuerdo se notificará mediante el Sistema de Solicitudes Electrónicas de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como a la cuenta de correo electrónico [erickblue858@gmail.com](mailto:erickblue858@gmail.com)



Así lo proveyó y firmó en fecha dieciocho de septiembre dos mil veinticuatro el **Lic. Víctor Daniel de la Paz Peña**, Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos. **-CONSTE-**

**Dependencia:** OOAPAS RINCÓN DE ROMOS  
**Oficio No:** 0251 CERCA DE TÍ  
**Expediente:** OOAPAS/2024.  
**Asunto:** Respuesta a solicitud de página de transparencia.

Rincón de Romos, Ags., a 18 de Septiembre del 2024.

CONTRALORIA INTERNA

RECIBIDO  
18 SEP 2024  
OOAPAS RINCÓN DE ROMOS

LIC. VÍCTOR DANIEL DE LA PAZ PEÑA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL OOAPAS  
PRESENTE.

Me dirijo a usted para dar respuesta a su Oficio No. UT-OIC /159-2024 de acuerdo a la solicitud de información con número de folio 012519724000014 que a la letra dice:

“Quiero saber actualmente ¿de cuánto es la cartera vencida de agua en el municipio de Rincón de Romos y cuántos cortes de servicio han realizado durante el presente año y a la par quiero saber cuál es la cifra más alta de deuda?”

Al respecto me permito enviar la siguiente información:

Cartera vencida en el municipio de Rincón de Romos	\$37,035,148.89 al día de hoy
Cortes de Servicio durante el presente año	754
Cifra más alta de deuda	\$283,611.00

En espera de que la información le sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

PROFR. JULIO CESAR LAZARIN  
ENCARGADO DE COMERCIALIZACIÓN



**ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO**

(465) 111 0937

Calle Zaragoza, esq. Primo Verdad | Col. Centro | Rincón de Romos

ooapasadmonrincon@gmail.com